

VERBAL DE PERTENENCIA
RADICADA: 2021-00028
DEMANDANTE: JOSE CLODOMIRO POVEDA ROJAS
DEMANDADO: MARIA UBALDINA TORRES DE MARULANDA Y OTROS

Al despacho del señor Juez informando que dentro del presente proceso de pertenencia no se ha recibido respuesta alguna por parte de la Agencia Nacional de Tierras, para lo que estime pertinente ordenar, dieciséis de agosto de dos mil veintidós.



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y verificando el expediente se observa que mediante auto de fecha dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021), de conformidad con el 375 numeral 6 inciso 2 del C.G.P., se dispuso informar por Secretaría de la existencia del proceso entre otras a la Agencia Nacional de Tierras, para que hiciera la manifestación en el ámbito de sus funciones frente al presente proceso de pertenencia, lo cual se cumplió por secretaria mediante oficio No. 0272 del 26 de mayo de 2021, y enviado a través de la secretaria del Juzgado por correo electrónico el día 18/06/2021 hora 2:41 PM.

Sin embargo, a la fecha no se ha obtenido pronunciamiento alguno de dicha entidad frente al presente proceso, haciéndose necesario requerirla para que se dé cumplimiento a la orden emitida por este despacho judicial mediante el oficio No. 0272 del 26 de mayo de 2021 y enviado vía correo electrónico el día 18/06/2021 hora 2:41 PM, con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, este despacho

RESUELVE:

Oficiase por secretaría a la Agencia Nacional de Tierras, para que dé cumplimiento a la orden emitida por este despacho judicial mediante el oficio No. No. 0272 del 26 de mayo de 2021 y enviado vía correo electrónico el día 18/06/2021 hora 2:41 PM., con el fin de continuar con el trámite correspondiente. Líbrese el oficio para tal fin.

NOTIFIQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez